

Remeto la Carta de V.º de lo del con^{te}, con-
la deuida estimar^{on}, y enterada de su con-
texto, debo decir ser constante, que com-
vendrá para la satisf^{on} far, comun de
V.º y más que el Monte de Arreta, que
usufrutuamos por in diuiso, seduñda,
y sepamos cada una la parte que nos
pectuam^{te}, nos corresponde, para que
sin dependenzia prozedamos en ella
en los corttes y plantios que nos pare-
ciere convenientes; y para esta dis-
posicion quedesea V.º y Yo deseo que
se apr^{te}romptam^{te}, quisiere que V.º me
franquease el Inr^{to}um, otorgado en
el asumpto, ante Juan Baup. de Aranda
que se ofrecio ante V.º, Pedro de Olave
me lo conferuía V.º aq.º suplico me
lo dispense, y tambien frecuentes
Órdenes de su agrado.

Dios, guarde a V.º muchos
años Como desseo de mi^{to} su antam.

particular 12^o de Febrero de 1764

Luccas de unaga cutunao

Juan Antonio de Bustinduy

Francisco de Yrujo

Por Acuerdo de la N. villa de Ybañeta su^{ra} y Auntes

Andres de Alcazar